GOBIERNO DE CALDAS	**SOLICITUD DE CONTRATACION Y DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	**Código: FO-CA-107** **Versión: 1.0** **FechaModificación: 21/12/2022**

Manizales, 03 de agosto de 2026

Doctora
SANDRA MILENA RAMÍREZ VASCO
Secretaria de Despacho
Secretaría Jurídica Departamental Gobernación de Caldas

Asunto: **Asignación del código para la creación del proceso en la plataforma del SECOP II**

De manera cordial y respetuosa y de conformidad con la Resolución 1321-1 de abril 13 de 2020, solicito la asignación del código para la creación del proceso en SECOP II. La cuantía se estima en **CIENTO TRES MILLONES, DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($103.019.640 COP),** distribuida así: **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000 COP)** aportados por el Departamento de Caldas a través de la Secretaría de Integración y Desarrollo Social, y **TRES MILLONES, DIECINUEVE MIL, SEISCIENTS CUAARENTA PESOS M/CTE ($3.019.640 COP),** aportados por el Municipio de Aranzazu, conforme a la ficha técnica aprobada.

Para tal efecto, el aporte departamental de **($100.000.000 COP)** se encuentra respaldado por el CDP No. 3500048746 del 9 de julio de 2026 y el Certificado de Compatibilidad del Gasto No. DSO-2026-0000157 del 16 de julio de 2026. El aporte municipal de **($3.019.640 COP),** está respaldado por el CDP No. 447 del 11 de julio de 2026 por valor de $3.228.692 COP.

En aplicación del artículo 179 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza No. 816 de 2017 y sus modificaciones vigentes), la suscripción de este instrumento resulta exenta del pago de estampillas.

De conformidad con los artículos 532 y 533 del Estatuto Tributario, el Departamento de Caldas y el Municipio de Aranzazu son entidades de derecho público y, por lo tanto, están exentas del pago del impuesto de timbre nacional.

El objeto del convenio es: ***"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la dignificación de las personas mayores, del municipio de Aranzázu, en el Departamento de Caldas".***

El Municipio de Aranzazu, identificado con NIT 890.801.142-4, tiene como alcalde y representante legal a SEBASTIÁN MERCHÁN ZULUAGA, C.C. No. 1.053.822.556 expedida en Manizales, posesionado mediante el Acta No. 001 del 29 de diciembre de 2023, con efectos fiscales y legales desde el 1 de enero de 2024. No se aportó acto de delegación contractual vigente.

Como control previo a la asignación del proceso, deberá incorporarse al expediente la ficha técnica definitiva armonizada por $103.228.692 COP, eliminando las matrices que muestran $103.019.640 COP y ajustando la distribución detallada por componentes y fuentes.

La supervisión del convenio estará a cargo de JULIO CESAR OSPINA MARÍN, profesional de la Secretaría de Integración y Desarrollo Social, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.233.991, correo electrónico jcospina@caldas.gov.co

La encargada del proceso es KATHERINE ECHEVERRI BRAVO, C.C. N° 1.053.824.495 de Manizales-Caldas, abogada especializada de la Secretaría de Integración y Desarrollo Social, Email: kecheverribc@gobernaciondecaldas.gov.co

Adjunto al correo están los estudios previos debidamente suscritos, el análisis del sector, el acto administrativo de justificación de contratación directa, el certificado de disponibilidad presupuestal vigente que soportará el convenio, el certificado de compatibilidad del gasto tratándose de recursos de inversión y los demás documentos que integran el expediente contractual.

Parágrafo único. En aplicación del principio de economía, el correo enviado a la cuenta fijada en este artículo hará las veces de solicitud del proceso de contratación para efectos de gestión documental, siempre y cuando reúna los requisitos de contenido enunciados.

Atentamente,

SANDRA PATRICIA ÁLVAREZ CASTRO.
Secretaria de Despacho
Secretaría de Integración y Desarrollo Social.

Proyectó: Leidy Guerrero Maya – Abogada Contratista Especialista en Contratación Pública.